

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2019-01026

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G. del P., y aquellos otros contemplados en el artículo 523 *ib.*, el Juzgado,

### Resuelve:

1. Admitir la demanda de liquidación de sociedad patrimonial instaurada por MYRIAM STELLA ORJUELA SARMIENTO contra SERBULO ANDRADE OSORIO.
2. Imprimir a la acción el trámite establecido en los artículos 523 y ss. del C.G.P.
3. Notificar personalmente al demandado acorde con las previsiones de los artículos 290 y ss. del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda. Para tal efecto, también podrá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
4. De conformidad con el artículo 598 del C.G. del P., se ordena el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros No.0550475800043253 del Banco Davivienda a nombre del señor SERBULO ANDRADE OSORIO. [C.C.12'135.600]. Oficiese en los términos del artículo 593 de ordenamiento procesal.
5. Reconocer personería a MARÍA DEL PILAR GARAY CARREÑO para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**Juez**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**L.S.C. 2019-01026**

Oficiar al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para solicitarles que el presente asunto sea abonado en compensación a este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del acuerdo 1667 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping tail.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**Juez**